Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "*Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: …El marco normativo aplicable a cada ente obligado*"; se hace del conocimiento general, que la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, publicada en el Diario Oficial Nº. 43, Tomo 330, del 1 de marzo de 1996; se encuentra vigente durante el periodo comprendido de enero a abril 2019.

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad Jurídica se elabora la presente nota aclaratoria; en la que se informa la vigencia durante el periodo comprendido de enero a abril 2019.

Sin otro particular, me suscribo.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información